



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000081-2020-IRTP de fecha 28 diciembre 2020, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 88 122 140,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° D000006-2021-IRTP-PE**, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **S/ 688 784,00**, recurso programado para los gastos operativos que aseguren la continuidad operativa del IRTP, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 88 810 924,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 024-2021-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 3 229 805,00 (TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público denominadas "COVID19-2020", para financiar la continuidad de la ejecución de tres (03) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR).

Que, es necesario la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° a nivel programático dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 024-2021-EF;

De conformidad al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: PILSKGB



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado y modificado por Decretos Supremos N°056-2001-ED y N°006-2018-MC, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 024-2021-EF, que autoriza incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 3 229 805,00 (TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, con cargo a los saldos provenientes de los montos no devengados al 31 de diciembre de 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, revertidos a las cuentas del Tesoro Público denominadas “COVID19-2020”, para financiar la continuidad de la ejecución de tres (03) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y Reposición (IOARR), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8	ENDEUDAMIENTO	S/ 3 229 805,00
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	
1.8.1.2	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	
1.8.1.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	
1.8.1.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	S/ 3 229 805,00
	TOTAL INGRESOS	S/ 3 229 805,00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
IOARR	:	2465142 Adquisición de radiocomunicaciones UHF (radioenlaces), transmisores o receptores de radio frecuencia, demoduladores y compresor de aire; además de otros activos en el IRTP, distrito de Iquitos, provincia Maynas, departamento Loreto.

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: PILSKGB

**PERÚ**Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>943 808,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		943 808,00
<u>SUB TOTAL EGRESOS</u>	S/	<u>943 808,00</u>

IOARR : 2487032 Adquisición de transmisor de televisión, transmisor de radio, antenas de televisión y antenas para radiodifusión en VHF/UFH en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de - todos -, provincia - todos -, departamento -mul. dep.

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>2 034 600,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		2 034 600,00
<u>SUB TOTAL EGRESOS</u>	S/	<u>2 034 600,00</u>

IOARR : 2488533 Adquisición de conmutador de video para control de estudio y conmutador de video para control de estudio en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima.

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS DE CAPITAL	S/	<u>251 397,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		251 397,00
<u>SUB TOTAL EGRESOS</u>	S/	<u>251 397,00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	3 229 805,00
TOTAL PLIEGO	S/	3 229 805,00

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: PILSKGB



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: PILSKGB

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707